



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dos de junio de dos mil veintitrés

Proceso	VERBAL	
Demandante	JOSÉ MAURICIO CORREA ACOSTA y otros	
Demandados	SOCIEDAD MEDICA ANTIOQUEÑA S.A. y otros	
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Radicado	05001-31-03-001-2019-00573-00	
Puede verificarse en	Estados electrónicos Link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	

A la petición de aplazamiento de la audiencia que se tiene programada en este proceso y que ahora pide el señor apoderado judicial de la parte actora, no se accede por la misma razón prevista en el art. 372 inciso 2º parte final del Código General del Proceso que se tuvo en cuenta para negar en auto del 30 de mayo solicitud similar formulada por el señor apoderado judicial de la codemandada EMI.

Si el profesional del derecho que representa a los actores debe asistir el mismo día a otra audiencia, es claro que puede sustituir el poder en el proceso que aquí de adelanta, o bien puede sustituirlo para el asunto que lleva en el Juzgado 33 Administrativo. Aquí por lo menos los actores no le han prohibido la facultad de sustituir, sino que por el contrario está expresamente otorgada, probablemente previendo ese tipo de situaciones.

No obstante lo anterior, el aplazamiento de la audiencia podría tener lugar en el caso de que todos los apoderados de las múltiples partes de común acuerdo pidan la suspensión del proceso por determinado término. Art. 161 numeral 2 ibídem.

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

EL JUEZ.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

Ant